

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA DONANTE**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUILLERMO E. BERNAL MIRANDA, OFICIAL MAYOR DE LA MISMA, Y POR LA OTRA FUNDACIÓN PROACCESO ECO, A.C., EN ADELANTE "**EL DONATARIO**", REPRESENTADO POR EL LIC. ALEPH TORRES GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. ADRIANA REYES PABLO, RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De LA DONANTE, que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que entre sus facultades se encuentra la función social educativa;
- b) De conformidad con el artículo 80, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo la "**LEY DE PRESUPUESTO**", cuenta con recursos aprobados por Cámara de Diputados en su presupuesto para otorgar el donativo materia del presente instrumento;
- c) Con fecha 1 de octubre de 2010, el Titular de la Secretaría de Educación Pública autorizó el otorgamiento del donativo objeto de este contrato, en términos del artículo 80, fracción II, de la **LEY DE PRESUPUESTO**;
- d) El donativo materia del presente contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento, y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo;
- e) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del artículo 7, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y
- f) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle de República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II. De EL DONATARIO, que:

- a) Es una asociación no lucrativa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número 90,205 de fecha 2 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 del Distrito Federal, inscrito en el Folio de Personas Morales Civiles número 86064, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.
- b) Para dar cumplimiento al artículo 80 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que: i) está al corriente en sus obligaciones fiscales; ii) sus principales ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación; iii) no está integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal; iv) no está vinculado a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, y v) no está sujeto a

proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento, cuya manifestación escrita se agrega al presente contrato como anexo "A";

- c) Presentó a **LA DONANTE** la opinión de la instancia competente del Servicio de Administración Tributaria, en la que consta que se encuentra al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales, la cual se adjunta a este contrato como anexo "B";
- d) Presentó a **LA DONANTE** el proyecto que justifica y fundamenta la utilidad social de las actividades educativas a financiar con el monto del donativo, el cual se adjunta como Anexo "C" al presente contrato como parte del mismo;
- e) Entre sus fines, objeto o actividades se encuentran las de: a) Desarrollar actividades de educación y/o capacitación para el trabajo enfocadas a personas de escasos recursos, a través de tecnologías de la información, computación, cursos interactivos, redes, centros de aprendizaje e infraestructura tecnológica en general; b) Desarrollar y ofrecer, por sí misma o a través de terceros, cursos interactivos de educación o capacitación, plataformas tecnológicas y esquemas de aprendizaje para personas de escasos recursos y c) Establecer espacios de aprendizaje e innovación en los que personas de escasos recursos, especialmente estudiantes, puedan tener acceso a tecnologías de la información, internet, equipo de cómputo e infraestructura tecnológica en general;
- f) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del testimonio de la escritura pública número 90,205 de fecha 2 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 del Distrito Federal, inscrito en el Folio de Personas Morales Civiles número 86064, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.
- g) Designa a la **LIC. ADRIANA REYES PABLO**, que fungirá como responsable interno solidario del donatario respecto de la correcta aplicación de los recursos del donativo a que se refiere el presente instrumento, y
- h) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Paseo Colón, número 224-55, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca Estado de México.

III: Del responsable interno solidario de EL DONATARIO, que:

- a) La **LIC. ADRIANA REYES PABLO**, de nacionalidad [REDACTED] tiene como actividad la de [REDACTED], se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave [REDACTED], lo que acredita con copia de dicho documento y ocupa el cargo de Coordinador Administrativo de **EL DONATARIO**;
- b) Acepta la designación que le hace **EL DONATARIO** para fungir como responsable interno solidario de la correcta aplicación de los recursos del donativo objeto del presente instrumento, y reconoce que dicha aceptación implica que sea considerado como particular que maneja o aplica recursos públicos, en términos de las disposiciones aplicables, y
- c) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Paseo Colón, número 224-55, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca Estado de México.

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3 fracción II en relación con el 18 fracción II, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De acuerdo con las declaraciones anteriores, con fundamento en los artículos 80 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, 183 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **LA DONANTE, EL DONATARIO** y el responsable interno solidario, se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LA DONANTE otorga a **EL DONATARIO** y éste lo acepta, un donativo por la cantidad de **\$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, a efecto de que el mismo sea destinado a: 1) Desarrollar cinco objetos de aprendizaje (videojuegos) para el nivel de tercero de primaria con el propósito de que los estudiantes mejoren sus competencias educativas sustentadas en métodos lúdicos y 2) Desarrollar e implementar un portal de internet cuyos contenidos electrónicos refuercen y complementen el aprendizaje de las materias de matemáticas, español y civismo de los niños que cursen 3º de primaria, con el propósito de que mejoren sus competencias educativas a través de la utilización de tecnologías de la información.

EL DONATARIO cuenta con un plazo de ocho meses para la aplicación de los recursos y con un plazo de ocho meses para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el párrafo anterior.

SEGUNDA. EL DONATARIO abrirá una cuenta bancaria específica que dará a conocer a **LA DONANTE** para depositar en ella el donativo, en la que permanecerán los recursos hasta en tanto se realiza su disposición y aplicación, a efecto de mantenerlos debidamente identificados y separados del resto de los bienes o recursos con los que cuente o llegare a contar.

EL DONATARIO informará trimestralmente a **LA DONANTE** el saldo de la cuenta bancaria específica a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo los rendimientos obtenidos y los egresos efectuados, así como respecto al avance en la consecución de los objetivos para los cuales se otorgó.

TERCERA. EL DONATARIO está obligado a responder por:

1. La correcta aplicación de los recursos federales que le sean otorgados vía donativo en virtud de este instrumento;
2. El cumplimiento de los objetivos específicos a alcanzar con la aplicación de los recursos en términos de la cláusula primera de este contrato; así como a realizar un buen uso de los mismos bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas sobre su ejercicio, y
3. La observancia de los plazos establecidos tanto para la aplicación de los recursos que le sean otorgados, como para el cumplimiento de los objetivos a los que deberá destinarse, referidos en la cláusula primera de este contrato.

CUARTA. EL DONATARIO se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del donativo que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran **LA DONANTE** y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

Asimismo, **EL DONATARIO** facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **LA DONANTE**, respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como donativos, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

QUINTA. El responsable interno solidario de **EL DONATARIO** está de acuerdo en ser considerado como un particular que maneja o aplica recursos públicos federales, con las responsabilidades y obligaciones que conforme a la legislación aplicable le corresponden por el correcto manejo y aplicación del donativo materia del presente instrumento.

EL DONATARIO sólo podrá revocar la designación del responsable interno solidario, previa suscripción del convenio modificador correspondiente, en el que designará a quien lo sustituya, siempre que éste acepte obligarse en términos de lo previsto en el presente instrumento.

SEXTA. En el supuesto de que **EL DONATARIO** incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato, **LA DONANTE**, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los recursos disponibles del donativo que aún no se hubieren ejercido y que no estén comprometidos, incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros obtenidos, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

SÉPTIMA. Si derivado de los requerimientos de información o auditorías que se realicen, se determina que **EL DONATARIO** no cuenta con la documentación que acredite que los recursos del donativo se utilizaron en los objetivos específicos para los que fueron entregados de conformidad con el presente instrumento, las partes convienen en que **LA DONANTE**, sin necesidad de declaración judicial, requerirá a **EL DONATARIO** la restitución de los recursos cuya debida aplicación no esté comprobada incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros que se hubiesen obtenido por su depósito en la cuenta bancaria específica respectiva, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

OCTAVA. En caso de que **EL DONATARIO** incumpla con la restitución de los recursos en los términos que le sean requeridos por **LA DONANTE**, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima anteriores, el monto correspondiente comenzará a generar intereses hasta su restitución total a una tasa de conformidad con lo previsto por el artículo 27, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

NOVENA. En los supuestos referidos en las cláusulas sexta y séptima anteriores **LA DONANTE** podrá dar por rescindido el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, e invariablemente informará lo conducente a la Secretaría de la Función Pública para que **EL DONATARIO** sea identificado en el Registro Único de los Beneficiarios de los Donativos de la Federación, como beneficiario no elegible de donativos posteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la **LEY DE PRESUPUESTO**.

Las partes convienen en sujetarse al siguiente procedimiento para efectos de que se lleve a cabo la rescisión del contrato, para lo cual **LA DONANTE**:

1. Comunicará por escrito a **EL DONATARIO** del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes;
2. Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **EL DONATARIO**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y
3. Comunicará por escrito a **EL DONATARIO** de su determinación, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

DÉCIMA. Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse en relación al presente contrato, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Las modificaciones a este contrato se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo constar por escrito y estar debidamente suscritas por las partes que en él intervinieron.

DÉCIMA SEGUNDA. La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de donativos por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente contrato se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA. El presente contrato estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta el 29 de junio de 2011, sin perjuicio de que una vez concluida su vigencia, **EL DONATARIO** proporcione la información que le requieran las instancias fiscalizadoras para el cumplimiento de sus funciones.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, el día **29 de octubre de 2010**, en cinco ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de **LA DONANTE**, un ejemplar en poder de **EL DONATARIO** y un ejemplar en poder del responsable interno solidario.

LA DONANTE

EL DONATARIO



Lic. Guillermo E. Bernal Miranda
Oficial Mayor



Lic. Aleph Torres Gutiérrez
Representante Legal

RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO



Lic. Adriana Reyes Pablo

ANEXO C

Presentación de Proyecto para el que se solicita un donativo

A. Datos Generales de la Institución

Razón social (nombre oficial) de la Institución:

Fundación Proacceso ECO, A.C.

CLUNI (Clave Única en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil):

FPE0812020901A

RFC:

FPE 081202 KW5

Domicilio Fiscal:

Paseo Colón No 224-55, Col Centro Toluca Estado de México

Teléfono (con clave Lada):

(01 55) 5584 8459

Correo electrónico:

aleph@proacceso.org.mx

Representante legal:

Nombre y apellidos: Aleph Torres Gutiérrez

Teléfono: [REDACTED]

Casa: [REDACTED]

Celular: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3 fracción II en relación con el 18 fracción II, ambos de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

B. El proyecto

Título del proyecto,

Desarrollo e implementación de un portal abierto en Internet para reforzar la enseñanza del 3er. grado de primaria sustentada en métodos lúdicos.

Suma solicitada a SEP

\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Duración del proyecto

De noviembre de 2010 a de junio de 2011.

Responsable Administrativo del proyecto¹

Nombre y apellidos: Adriana Reyes Pablo

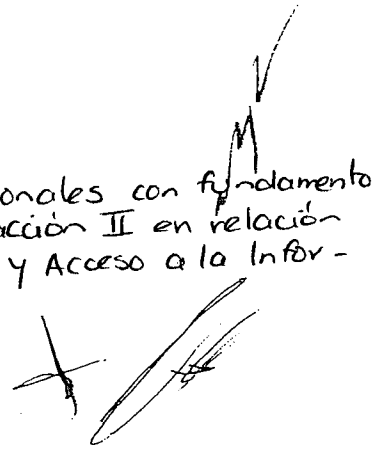
Paseo Colón No 224-55, Col Centro Toluca Estado de México

Teléfono (con clave Lada): [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3 fracción II en relación con el 18 fracción II, ambos de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

¹ El responsable administrativo será considerado responsable interno solidario.



Responsable Técnico del proyecto

Nombre y apellidos: Alejandro Leyva Rabinovich

Teléfono (con clave Lada):

Correo electrónico:

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3 fracción II, en relación con el 18 fracción II, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Descripción del proyecto

El proyecto consiste en el desarrollo e implementación de un portal de juegos educativos en Internet. Su propósito es que los niños aprendan jugando y que mejoren de manera sustantiva su desempeño en las distintas áreas de conocimiento impartidas en la educación primaria. El material que aportaremos, para utilización de niños y maestros, reforzará el aprendizaje presencial con un método divertido y dinámico, con la gama completa del currículo de la SEP, gratuito, a un ritmo individualizado que se pueda utilizar desde una PC.

Plan de trabajo de desarrollo del software

El portal de videojuegos será desarrollado en las siguientes etapas:

I. Desarrollo de modelo técnico-pedagógico para los programas educativos y el portal.

Etapa que consiste en la construcción del marco teórico- pedagógico- instruccional y operativo del programa, a partir de:

a. Marco teórico- pedagógico:

- a. Objetivos didáctico- instruccionales
- b. Relación con lineamientos curriculares del Plan y programa de Estudio, así como con estándares internacionales que conforman el marco teórico- pedagógico (PISA/ ENLACE/ EXCALE).
- c. Construcción de indicadores de logro educativo: modelo de evaluación y seguimiento.

b. Modelo de producción de e-learning:

- a. Modelo de Diseño Instruccional.
- b. Modelo tecnológico
 - i. Desarrollo del modelo de datos
 - ii. Desarrollo del modelo de comunicación
 - iii. Desarrollo del modelo de interactividad
 - iv. Diseño de la estructura organizacional del portal
 - v. Desarrollo del modelo mercadológico
 - vi. Diseño de perfiles de usuarios
 - vii. Diseño del modelo de seguridad de la información
 - viii. Documento Plan de Implementación del Proyecto
- c. Integración de contenidos: texto+interacción+programación.
- d. Modelo de pruebas: liberación del producto.

c. Plan de trabajo: desarrollo de contenidos

- a. Textuales/ educativos: diseño instruccional.
- b. Gráficos/ web/ interactivos: diseño gráfico educativo.
- c. Programación/ e-learning: programación de objetos de aprendizaje.
- d. Delimitación de la muestra piloto de escuelas

II. Implantación del modelo de desarrollo de e-learning

- a. Desarrollo de contenidos
- b. Desarrollo de contenidos gráficos
- c. Desarrollo tecnológico:
 - i. Programación de contenidos.
 - ii. Desarrollo de plataforma (portal).
 - iii. Integración de contenidos.
 - iv. Pruebas y ajustes de producto.
 - v. Liberación de producto

III. Implementación del portal en escuelas

- a. Puesta en marcha del portal
- b. Invitación.
- c. Creación del padrón final.
- d. Capacitación:
 - i. Accesibilidad.
 - ii. Uso educativo de la plataforma.
- e. Inicio de prueba piloto.
- f. Evaluación de resultados y aportaciones al logro educativo: mes 1

El sitio de Internet está dirigido a niños de entre 7 y 8 años que cursen tercer año de primaria. En él, los niños podrán navegar y se encontrarán con distintos retos lúdicos para que al jugar reafirmen sus conocimientos y aprendan los que les hagan falta, de acuerdo con el programa de estudios de la SEP. Podrán interactuar con sus amigos y crear comunidades virtuales.

Cada niño ingresará con un nombre de usuario, contará con una membresía gratuita y podrá crear su personaje de acuerdo a las características físicas que prefiera. El niño podrá ingresar a juegos de distintas materias los cuales contarán con distintos niveles de dificultad que pondrán a prueba sus habilidades y destrezas.

Adicionalmente, el sitio será desarrollado de manera que los niños puedan participar en una comunidad con sus amigos o con otros usuarios, compartir sus experiencias en el portal y competir entre sí.



[Handwritten signature]

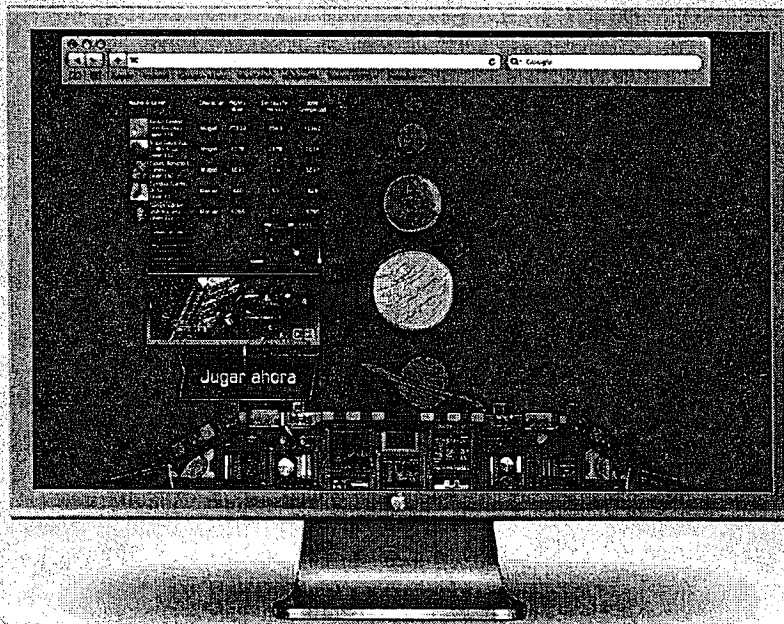
El diseño conceptual desarrollado hasta el momento se describe a continuación a grandes rasgos:

La narrativa presenta como escenario la exploración espacial de distintos sistemas solares. Cada sistema representará una materia y estará compuesto por cierto número de planetas. La apariencia y nombre de cada planeta estará relacionados con la materia que representan. Por ejemplo:

- Lingualandia, es el planeta de las palabras y las lenguas, los habitantes tienen forma de lenguas gigantes y siempre se expresan con corrección, además los edificios están compuestos por palabras;
- Matemáticas, es un lugar lleno de formas, figuras y números, donde los habitantes siempre están buscando la fórmula para dar buenos resultados.

De acuerdo a los tiempos récord y a los puntajes más altos de los juegos se prevé dar a los niños incentivos para que sigan jugando y compitiendo entre sí.

En el proyecto se cubrirán tres materias: matemáticas, español y civismo para el tercer año de primaria. En el área de matemáticas los niños podrán mejorar en temas como geometría, sumas y multiplicaciones; en español, los niños deberán perfeccionar sus habilidades escritas; en civismo, se les enseñarán sus derechos y obligaciones básicas.



Cuando el portal se encuentre funcionando se le hará llegar una carta invitación a escuelas públicas ubicadas en la República Mexicana, que cuenten con un aula de medios en operación, para que participen en una prueba piloto del portal. Se contará con la participación formal de un mínimo de 100 de esas escuelas en las entidades indicadas a continuación:

[Handwritten signature and initials]

Estado	Tipo de escuela	Escuelas con aula de medios	% nacional	Invitaciones	Piloto
Aguascalientes	Primaria Oficial o Estatal - PO	59	1%	2	1
Baja California	Primaria Oficial o Estatal - PO	391	4%	13	4
Baja California Sur	Primaria Oficial o Estatal - PO	71	1%	2	1
Campeche	Primaria Oficial o Estatal - PO	41	0%	1	0
Coahuila	Primaria Oficial o Estatal - PO	238	3%	8	3
Colima	Primaria Oficial o Estatal - PO	72	1%	2	1
Chiapas	Primaria Oficial o Estatal - PO	138	2%	5	2
Chihuahua	Primaria Oficial o Estatal - PO	192	2%	7	2
Distrito Federal	Primaria Oficial o Estatal - PO	254	3%	9	3
Durango	Primaria Oficial o Estatal - PO	378	4%	13	4
Guanajuato	Primaria Oficial o Estatal - PO	201	2%	7	2
Guerrero	Primaria Oficial o Estatal - PO	327	4%	11	4
Hidalgo	Primaria Oficial o Estatal - PO	138	2%	5	2
Jalisco	Primaria Oficial o Estatal - PO	331	4%	11	4
Estado de México	Primaria Oficial o Estatal - PO	1588	18%	54	18
Michoacán	Primaria Oficial o Estatal - PO	659	7%	22	7
Morelos	Primaria Oficial o Estatal - PO	75	1%	3	1
Nayarit	Primaria Oficial o Estatal - PO	49	1%	2	1
Nuevo León	Primaria Oficial o Estatal - PO	237	3%	8	3
Oaxaca	Primaria Oficial o Estatal - PO	46	1%	2	1
Puebla	Primaria Oficial o Estatal - PO	174	2%	6	2
Querétaro	Primaria Oficial o Estatal - PO	122	1%	4	1
Quintana Roo	Primaria Oficial o Estatal - PO	102	1%	3	1
San Luis Potosí	Primaria Oficial o Estatal - PO	150	2%	5	2
Sinaloa	Primaria Oficial o Estatal - PO	528	6%	18	6
Sonora	Primaria Oficial o Estatal - PO	508	6%	17	6
Tabasco	Primaria Oficial o Estatal - PO	89	1%	3	1
Tamaulipas	Primaria Oficial o Estatal - PO	528	6%	18	6
Tlaxcala	Primaria Oficial o Estatal - PO	115	1%	4	1
Veracruz	Primaria Oficial o Estatal - PO	409	5%	14	5
Yucatán	Primaria Oficial o Estatal - PO	488	6%	17	6
Zacatecas	Primaria Oficial o Estatal - PO	113	1%	4	1
Total		8811	100	300	100

Fuente: SEP/ Red Escolar. Aulas de medios registradas al 30 de septiembre de 2010.

http://comenius2.orbis.org.mx:7777/nesc/nre2_sirangua_ma

Con el apoyo que se solicita será posible desarrollar el portal de Internet al que podrán ingresar los niños, así como 5 objetos de aprendizaje (juegos educativos dos de español, dos de matemáticas y uno de civismo).

Es importante mencionar que los contenidos de los juegos estarán basados en los programas de estudio de la SEP, de modo que podrán complementar los temas que se ven en el salón de clase